



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2020, de la Dirección de Administración Local, por la que se suprime un puesto de trabajo y se clasifica otro puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se citan.

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en escrito que ha tenido entrada el día 23 de marzo de 2020 en el registro de la Consejería de la Presidencia, solicita a esta Dirección, por un lado, la supresión del puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, clase 1.^a, forma de provisión libre designación, actualmente vacante, y, por otro lado, la clasificación de un nuevo puesto de trabajo denominado Adjunto a la Secretaría, clase 1.^a (puesto de cese L.D), de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta, por un lado, que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 29 de noviembre 2019, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo, entre las que se incluía, la amortización del citado puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, clase 1.^a, forma de provisión libre designación, reservado a funcionarios con habilitación nacional, y la creación de un puesto de trabajo nuevo denominado Adjunto a la Secretaría, clase 1.^a (puesto de cese L.D), reservado igualmente a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que la normativa aplicable se encuentra en el artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se determina que la competencia de la clasificación de estos puestos de colaboración, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma dentro de su ámbito territorial, de acuerdo a unos criterios.

Y es en el artículo 47-1, del citado Real Decreto 128/2018, donde se señala que: «1.– El funcionario nombrado para un puesto de libre designación podrá ser cesado, con carácter discrecional, por el mismo órgano que lo nombró, garantizándole, en este caso, su nombramiento en un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación, adecuado a las funciones o tareas propias de la subescala de pertenencia, no inferior, en más de dos niveles, a la del puesto para el que fue designado y cuyo complemento específico sea el normalizado entre los puestos reservados a los funcionarios de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional».

De acuerdo con la normativa citada y los criterios de clasificación establecidos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y vista la propuesta del Servicio de Régimen Jurídico Local, esta Dirección

RESUELVE

Primero.– Suprimir, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, el puesto de colaboración denominado Vicesecretaría, clase 1.^a, forma de provisión libre designación, actualmente vacante y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.– Clasificar en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia el puesto denominado Adjunto a la Secretaría, Clase 1.^a, forma de provisión libre designación, entre funcionarios con habilitación nacional para hacer efectiva la provisión contenida en el artículo 47-1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarla a la Corporación interesada y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la Resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción donde radica su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 17 de junio de 2020.

El Director
de Administración Local,
Fdo.: HÉCTOR PALENCIA RUBIO